



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 152/2025

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Horacio Rosatti, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

VISTO:

El expediente N°115/2022, caratulado "De Martino Antonio Conrado c/ Dres. Llorens Mariano -Bruglia Leopoldo y Bertuzzi Pablo", y

CONSIDERANDO:

1°) Que, en razón de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 24937 y sus modificatorias, la decisión de abrir un procedimiento de remoción o disciplinario de magistrados "no podrá extenderse por un plazo mayor de tres (3) años contados a partir del momento en que se presente la denuncia contra el magistrado. Cumplido el plazo indicado sin haberse tratado el expediente por la Comisión éste pasará al plenario para su inmediata consideración".

2°) Que, en la sesión plenaria del día de la fecha, se analizaron los expedientes de referencia, y toda vez que la denuncia que dio origen a las presentes actuaciones fue presentada el 10 de agosto de 2022, ha operado de pleno derecho el plazo legal establecido. En consecuencia, corresponde el archivo de los expedientes de referencia.


Por ello, se

RESUELVE:

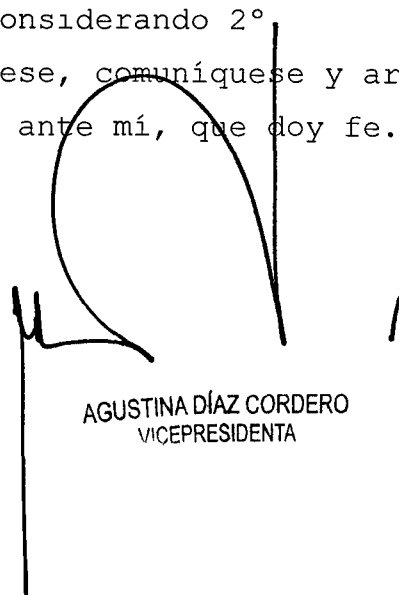
Archivar las presentes actuaciones de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 2°

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado ante mí, que doy fe.



MARIANO PEREZ ROLLEP  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



AGUSTINA DÍAZ CORDERO  
VICEPRESIDENTA